



*Acuerdo de 1 de febrero de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de ampliación del acuerdo de 19 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la reducción efectiva de docencia a los profesores que se indican, miembros de los grupos de investigación, a consecuencia de la convocatoria, para el curso 2007-2008, de participación en el Convenio entre el Gobierno de Aragón y esta Universidad, para el impulso y reconocimiento de la dedicación investigadora del personal docente e investigador (IRDI)*

El 16 de mayo de 2005 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el impulso y reconocimiento de la dedicación investigadora del personal docente e investigador (en adelante IRDI), cuyo objeto es impulsar la actividad investigadora de los grupos de investigación más productivos, reconocidos por el Gobierno de Aragón, en el ámbito de la Universidad de Zaragoza, mediante la reducción del encargo docente de alguno/s de sus miembros, favoreciendo que los grupos de investigación puedan concentrar esfuerzos en acciones estratégicas. A su vez, dicho convenio efectúa una previsión para poder contratar profesorado adicional, cuando en el área de conocimiento de que se trate no se disponga de suficiente holgura docente.

En aplicación del mencionado convenio, por el Rector de la Universidad se dictó resolución de 13 de noviembre de 2006, publicada en el tablón de anuncios de la Universidad el día 14 de noviembre de 2006, con el número de registro 425, mediante la cual se establecían las bases y requisitos para que los diferentes grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, reconocidos por el Gobierno de Aragón, mediante resolución de 5 de mayo de 2006 (BOA nº 54, del 15 de mayo), de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, del Departamento de Ciencia, Tecnología, Desarrollo y Universidad, pudiesen presentar solicitud de participación en el convenio IRDI.

La solicitud de profesorado adicional se realizará y se resolverá en los plazos que se establezcan para la primera fase del POD del curso 2007-08.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previos los trámites establecidos en el citado convenio y en la convocatoria, y previo informe favorable de la Comisión de Docencia de Universidad, se acuerda la reducción efectiva de docencia a los profesores que se relacionan en el anexo adjunto.